BANDO INFORMATIVO
APERTURA DE MERCADILLO EN PEAL DE BECERRO

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro,

HAGO SABER:

A la vista del Decreto del Estado de Alarma y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, se habilita expresamente a los Ayuntamientos en Fase II para proceder a la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados MERCADILLOS.

Por ello esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1).e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta las siguientes medidas organizativas y preventivas:

Primero. Durante el periodo de vigencia del estado de alarma deben de mantenerse unos requisitos de higiene y seguridad, en la instalación de puestos en los mercados de venta en Mercadillos en la vía pública, que deberán cumplir:

UBICACIÓN, ACCESOS Y PUESTOS:

- La reapertura del mercadillo en este municipio se hará *en el lugar de costumbre*, el Sábado, 30 de Mayo de 2020 en horario de apertura al público de 8.00 a 13.00 horas.
- El acceso de entrada y salida se hará por la C/Posadas, delimitado mediante *cintas de obra y vallas.* De esta forma se controlará la entrada y salida de personas, evitando aglomeraciones.
- Se pondrá a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel en los puntos de acceso.
- Se garantizará la limitación de afluencia de clientes, de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia social de dos metros. Se garantizará que los productos comercializados no sean manipulados por parte de los consumidores.
- Dentro del recinto habilitado se delimitará de forma clara, la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes.
- La distribución lineal de los puestos se realizará a bastante distancia evitando que en una calle los puestos queden unos enfrente de otros, separados por una vía de tránsito, y con una distancia entre ellos de 6 metros y con una separación de 2,5 metros entre los laterales.
- Si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

MEDIDAS PARA LOS VENDEDORES:

- Se considerará obligatorio para las personas vendedoras el uso de mascarillas y guantes o productos de uso preventivo y desinfectantes (pantallas de protección personal, hidroalcohol etc....).
- Únicamente los vendedores podrán tocar los productos.
- En el mismo puesto, las personas vendedoras deberán guardar una distancia de 2 metros entre sí. De no resultar posible la separación física, se permitirá únicamente la presencia de un vendedor.
- En cuanto a la limpieza y recogida, los desechos generados deberán ser depositados en bolsas debidamente cerradas, para su recogida posterior por los servicios municipal de limpieza. Después de cada jornada, los vendedores deberán desinfectar el mobiliario, equipamiento y utensilios utilizados en la actividad.

MEDIDAS PARA LOS CLIENTES:

- Debido a la situación de riesgo que supone la aglomeración de personas en las zonas de mercadillo, se considera obligatorio el uso de mascarillas y se aconseja el uso de otros productos de protección e higienización personal (guantes, geles de hidroalcohol de bolsillo).
- Se considerará altamente aconsejable el pago por tarjeta.

Segundo. La Policía Local, velará porque se respeten estás condiciones y medidas, para protección y beneficio de todos. Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones

Tercero. Las normas contenidas en este Bando y las situaciones reconocidas de su aplicación tendrán en todo caso una vigencia limitada al mantenimiento de las restricciones relacionadas con el estado de alarma.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Peal de Becerro, 26 de Mayo de 2020

EXCMO. AYUNTAMIENTO PEAL DE BECERRO ALCALDIA

David Rodríguez Martín
Alcalde-Presidente